



Libertad y Orden



RESOLUCIÓN No. 00389 de 2013 05 SET. 2013

Por la cual se aclaran las Resoluciones N° 00316 y N° 00320 del 31 de mayo de 2012

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA CONSOLIDACIÓN TERRITORIAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las establecidas en los Decretos N°1950 de 1973 y N°4161 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 45 del Decreto N°1950 de 1973¹, establece que: *“La autoridad podrá o deberá, según el caso, modificar, aclarar, sustituir, revocar o derogar una designación en cualesquiera de las siguientes circunstancias: (...) h) Cuando haya error en la denominación, clasificación o ubicación del cargo o en empleos inexistentes.”*

Que mediante Resolución N°00293 del 30 de mayo de 2012, se trasladaron de manera transitoria a la Dirección de Coordinación Regional, entre otros, los siguientes cargos:

- El cargo de profesional especializado 2028 grado 24 adscrito a la Gerencia Regional Montes de María, y
- El cargo de profesional especializado 2028 grado 24 adscrito a la Gerencia Regional Tumaco;

Que mediante Resolución N° 00316 del 31 de mayo de 2012, se nombró en provisionalidad al señor Rafael Enrique Hurtado Camacho identificado con la CC. 19.486.974, en el cargo de profesional especializado código 2028 grado 24 de la planta global de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial y adscrito a la Dirección de Coordinación Regional;

Que mediante Resolución N° 00320 del 31 de mayo de 2012, se nombró en provisionalidad a la señora Maria del Pilar Barbosa Salamanca identificada con la CC. 35.254.505, en el cargo de profesional especializado código 2028 grado 24 de la planta global de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial y adscrito a la Dirección de Coordinación Regional;

Que mediante la Resolución N° 00038 del 15 de febrero de 2013 se asignó al cargo de profesional especializado código 2028 grado 24 adscrito a la Gerencia Regional Montes de María y trasladado transitoriamente a la Dirección de Coordinación Regional, las funciones previstas para los cargos de profesional especializado código 2028 grado 24 adscritos a la Dirección de Coordinación Regional;

Que mediante la Resolución N° 00038 del 15 de febrero de 2013 se asignó al cargo de profesional especializado código 2028 grado 24 adscrito a la Gerencia Regional Tumaco y trasladado transitoriamente a la Dirección de Coordinación Regional, las funciones

¹ Por el cual se reglamentan los Decretos- Leyes 2400 y 3074 de 1968 y otras normas sobre administración del personal civil.





Libertad y Orden



RESOLUCIÓN No. 00389 de 2013 05 SET. 2013

Por la cual se aclaran las Resoluciones N° 00316 y N° 00320 del 31 de mayo de 2012

previstas para los cargos de profesional especializado código 2028 grado 24 adscritos a la Dirección de Coordinación Regional;

Que con el fin de aclarar la resolución No. 00316 del 31 de mayo de 2012, se hace necesario precisar que el nombramiento provisional efectuado mediante la misma al señor Rafael Enrique Hurtado Camacho identificado con la C.C. 19.486.974, se hizo en el cargo de profesional especializado código 2028 grado 24 adscrito a la Gerencia Regional Montes de María y trasladado transitoriamente, mediante el artículo sexto de la Resolución No. 293 del 30 de mayo de 2012, a la Dirección de Coordinación Regional, cuyas funciones, asignadas mediante el artículo séptimo de la Resolución No. 00038 del 15 de febrero de 2013, corresponden a las asignadas para los cargos de profesional especializado código 2028 grado 24 de la planta global de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial, adscritos a la Dirección de Coordinación Regional.

Que con el fin de aclarar la resolución No. 00320 del 31 de mayo de 2012, se hace necesario precisar que el nombramiento provisional efectuado mediante la misma a la señora Maria del Pilar Barbosa Salamanca identificada con la C.C. 35.254.505, se hizo en el cargo de profesional especializado código 2028 grado 24 adscrito a la Gerencia Regional Tumaco y trasladado transitoriamente mediante el artículo séptimo de la Resolución No. 293 del 30 de mayo de 2012 a la Dirección de Coordinación Regional, cuyas funciones, asignadas mediante el artículo octavo de la Resolución No. 00038 del 15 de febrero de 2013, corresponden a las asignadas para los cargos de profesional especializado código 2028 grado 24 de la planta global de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial, adscritos a la Dirección de Coordinación Regional.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aclarar el artículo primero de la Resolución No. 00316 del 31 de mayo de 2012 mediante la cual se nombró provisionalmente al señor Rafael Enrique Hurtado Camacho identificado con la C.C. 19.486.974; precisándose que su nombramiento se efectuó en el cargo de profesional especializado código 2028 grado 24 adscrito a la Gerencia Regional Montes de María, trasladado transitoriamente a la Dirección de Coordinación Regional, y cuyo propósito principal es *"Identificar y priorizar las necesidades de ordenamiento territorial y de formalización de la propiedad de la tierra de la región, y gestionar lo establecido en el plan de acción regional de este componente."*

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aclarar el artículo primero de la Resolución No. 00320 del 31 de mayo de 2012 mediante la cual se nombró provisionalmente a la señora Maria del Pilar Barbosa Salamanca identificada con la C.C. 35.254.505; precisándose que su nombramiento se efectuó en el cargo de profesional especializado código 2028 grado 24 adscrito a la Gerencia Regional Tumaco, trasladado transitoriamente a la Dirección



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA CONSOLIDACIÓN TERRITORIAL

Conmutador (57 1) 422 10 30 Carrera 100 No.25D-61

Bogotá - Colombia

www.consolidacion.gov.co

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN No. **00389** de 2013 **05 SET. 2013**


Por la cual se aclaran las Resoluciones N° 00316 y N° 00320 del 31 de mayo de 2012 de Coordinación Regional, y cuyo propósito principal es "Identificar y priorizar las necesidades de ordenamiento territorial y de formalización de la propiedad de la tierra de la región, y gestionar lo establecido en el plan de acción regional de este componente."

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **05 SET. 2013**


GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Director General

 Vo.Bo.: Carlos Hernán Bastidas Torres – Secretario General
Revisó: Edwin Mora Gómez – Coordinador (E) Talento Humano
Elaboró: Charles Dulcey – Talento Humano 